



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0035400/2010

VISTO:

La solicitud efectuada por estudiantes y docentes de la Carrera INGENIERÍA AERONÁUTICA de esta institución, para que la Facultad declare de INTERÉS ACADÉMICO la visita técnica a las empresas relacionadas con dicha industria y a la "IV BRIGADA AÉREA" ubicadas en la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Aval Académico de la Facultad es un requisito exigido por el Honorable Consejo Superior para iniciar los trámites pertinentes a la solicitud de fondos económicos destinados a reducir los costos de transporte y/o estadía para que los estudiantes y docentes interesados puedan realizar la visita técnica;

Que constituye una importante actividad académica, relacionada directamente con los contenidos incluidos en los planes de estudio de las distintas asignaturas pertenecientes a la Carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA;

Que el contacto con la industria aeronáutica es de gran importancia para la formación profesional de todos los estudiantes de la carrera;

Que es necesario que los estudiantes conozcan sobre aquellas tecnologías que se están aplicando a nivel nacional así como también, se interioricen con el medio en el cual se desenvolverán de manera profesional;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Declarar de INTERÉS ACADÉMICO para los Estudiantes y Docentes de la Carrera INGENIERÍA AERONÁUTICA de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, la Visita Técnica a desarrollarse en la provincia de Mendoza desde el día 4 al 9 de octubre del presente año.

Art. 2º).- La declaración otorgada por el Art. 1 del presente acto administrativo no genera ninguna erogación presupuestaria para esta Facultad.

Art. 3º).- Dése al registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Aeronáutica, a la Secretaría de Extensión, a la Secretaría de Asuntos de Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Ing. VICENTE CAPUANO  
CONSEJERO TITULAR  
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 744 - H.C.D.-2010.-.

